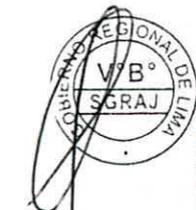




Resolución Ejecutiva Regional

N° 089-2024-GOB

Huacho, 16 de febrero de 2024



VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2023-GOB, de fecha 06 de octubre de 2023, el Informe N° 728-2023-GRL-GRPPAT/OPRE-JGRD, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Informe N° 1118-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, recibido el 28 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3152-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 236-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 09 de febrero de 2024; el Informe N° 167-2024-GRL/GGR, recibido el 13 de febrero de 2024; la Hoja de Envío S/N - Doc. N° 5114941 / Exp. N° 3056570, de fecha 13 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2023-GOB**, de fecha 6 de octubre de 2023, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/. 770,259.00 (Setecientos Setenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 soles)**, en la fuente de Financiamiento 5. Recursos;

Que, con **Informe N° 728-2023-GRL-GRPPAT/OPRE-JGRD**, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Especialista en presupuesto de la Oficina de Presupuesto, manifiesta al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía que, revisada la Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2023-GOB, se ha advertido un error material en la Nota de Modificación Presupuestal N° 00001015, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (001027), en ese sentido solicita la rectificación del error material contenido en dicha Nota de Modificación, el cual consiga como fecha de solicitud el **MES DE SETIEMBRE**, por la Nota de Modificación Presupuestal N° 00001369, donde se consigna de manera correcta la fecha de solicitud correspondiente al **MES DE OCTUBRE**, documento que formara parte del acto administrativo correspondiente;

Que, a través del **Informe N° 1118-2023-GRL/GRPPAT/OPRE**, recibido el 28 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, se está solicitando la rectificación del error material contenido en la Nota de Modificación Presupuestal N° 00001015, por la Nota de Modificación Presupuestal N° 00001369, donde se consigna de manera correcta la fecha de solicitud correspondiente al Mes de Octubre;



Que, mediante **Memorando N° 3152-2023-GRL/GRPPAT**, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica solicitando se emita informe legal respecto a la rectificación de error material advertido precedente;



Que, de acuerdo con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; además, el numeral 212.2 del citado artículo indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";



Que, de la revisión de los antecedentes remitidos se puede advertir que la Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2023-GOB, de fecha 06 de octubre de 2023, expedida por la Gobernadora Regional de Lima, se advierte el error material contenida en la Nota de Modificación Presupuestal N°00001015, que se hacen susceptibles que sean corregidos, conforme lo establece el numeral 212,1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, en ejercicio de la potestad correctiva de la Administración, que le permite modificar y rectificar sus propios errores; es que mediante la presente resolución se rectifica los errores materiales antes indicados, ya que el mismo no altera su sentido ni contenido de lo resuelto en dicha resolución;



Que, con **Informe Legal N° 236-2024-GRL-SGRAJ**, recibido el 09 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que resulta procedente la fundabilidad de la reforma de la Nota de Modificación Presupuestal N°00001015, a través de la técnica del error material debiendo procederse a las reformas pertinentes, conforme a lo señalado, a través de la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional manteniendo subsistente el demás contenido del acto resolutivo original, por los argumentos desarrollados en el presente informe jurídico;



Que, a través del **Informe N° 167-2024-GRL/GGR**, recibido el 13 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional, informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo de la referencia y con la Opinión Legal favorable que declara procedente rectificar el error material advertido; lo ha encontrado conforme, razón por la que deriva a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante **Hoja de Envío S/N – GOB / Doc. N° 5114941 / Exp. N° 3056570**, de fecha 13 de febrero de 2024; la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General los actuados para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional



de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2023-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General Regional y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Nota de Modificación Presupuestal N° 00001015, donde se consigna como fecha de solicitud el **MES DE SETIEMBRE**, documento que forma parte de la Resolución Ejecutiva Regional N°444-2023-GOB, de fecha 06 de octubre de 2023, por la Nota de Modificación Presupuestal N° 00001369, donde se consigna de manera correcta la fecha de solicitud el **MES DE OCTUBRE**, documento que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente los demás extremos que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2023-GOB, de fecha 06 de octubre de 2023, siempre y cuando no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las dependencias correspondientes para su conocimiento. Asimismo, disponer la publicación del presente acto resolutorio en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001369

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 06/10/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 16/02/2024
 DOCUMENTO : 107 / 444-2023-089-2024-GO

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCOPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2022 PARA FINANCIAR EL ADICIONAL N° 02 CUI N° 2444896 INFORME N° 575-JGRD
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0	770,259
2444896 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES, 28 DE	0	770,259
4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	0	770,259
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	770,259
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	770,259
TOTAL	0	770,259

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	770,259
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	770,259
TOTAL	0	770,259

